

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 5.350/2010

Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber, que por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente la Revisión de Oficio de la Licencia de Obra de Cuesta del Mesón, 13'; lo que se publica a los efectos oportunos.

« 6.- REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA DE OBRA DE CUESTA DEL MESÓN.

Por el Señor Alcalde se pone de manifiesto que tal y como informó a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, se trata de proceder a la revocación de la licencia otorgada por decreto de la Alcaldía a Don Emilio Pérez Ruiz en la C/ Cuesta del Mesón, 13, en base a informes técnicos del que se deducen que en la ejecución de la obra se ocupó parte de la vía pública, añadiendo que subsanada la deficiencia se podrá seguir ejecutando la obra.

Doña Francisca Casado Trenas manifiesta que no le queda claro porque se le concede una licencia y luego se la deniega y además si la licencia la otorga el Alcalde porque la revisión la tiene que acordar el Pleno.

Por Secretaría se informa que es el Consejo Consultivo de Andalucía el que determina en su dictamen que el órgano competente para la revisión es el Pleno del Ayuntamiento.

El Señor Alcalde manifiesta que cuando se concedió la licencia no había problemas para su concesión, pero luego a posteriori, se ocupó indebidamente la vía pública y por ello se tuvo que acudir a la revisión de oficio. Concluido el debate y en concordancia con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 5 de mayo de 2010.

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2007, por decreto de la Alcaldía se concede a Don Emilio Pérez Ruiz licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ Cuesta del Mesón 13, de esta localidad.

Considerando que con fecha 4 de julio de 2009, el Señor Alcalde solicita informe técnico en el se ponga de manifiesto si la obra amparada por la licencia de 16 de noviembre de 2007, invade la vía pública.

Considerando que con fecha 7 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico Municipal informa que la obra invade la vía Pública.

Considerando que con fecha 8 de julio de 2009, el Señor Alcalde solicita que se emita informe a la Secretaría General del Ayuntamiento en relación con el procedimiento y legislación aplicable para, en su caso, declarar la nulidad de pleno derecho del decreto de la Alcaldía, de 16 de noviembre de 2007, consistente en ejecución de vivienda entre medianeras y en cuya ejecución se ocupó la invasión de la vía pública.

Considerando que con fecha 21 de julio de 2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para declarar nulo el Decreto de la Alcaldía fecha 16 de noviembre de 2007 mediante el cual se concede a Don Emilio Pérez Ruiz licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ Cuesta del Mesón 13, por invadir en su ejecución la vía pública.

Considerando que por decreto de la Alcaldía fecha 4 de agosto de 2009, se acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decre-

to de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2007, por el que se concede a Don Emilio José Pérez Ruiz, licencia de obras urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Cuesta del Mesón nº 13, de esta localidad de Espejo, por estar incurso en lo establecido en el artículo 62.1g) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en relación con el artículo 169 apartado 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece que serán nulas de pleno derecho las licencias que se otorguen cuando tengan por objeto la realización de actos y usos contemplados en el artículo 185.2 de esta ley entre los que se encuentran las infraestructuras.

Segundo. Notificar a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el expediente de revisión de oficio del decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2007, por el que se concede a Don Emilio José Pérez Ruiz, licencia de obras urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Cuesta del Mesón nº 13, de esta localidad de Espejo.

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2009 se notifico la resolución a los interesados y se publicó en el Boletín de la Provincia de Córdoba nº 155 de fecha 17 de agosto de 2009.

Considerando que con fecha 28 de octubre de 2009, la Alcaldía dicta propuesta de resolución, a requerimiento del Consejo Consultivo v isto el expediente 9/2007 que se tramita con la finalidad de proceder a la revisión de oficio del decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2007, por el que se concede a Don Emilio José Pérez Ruiz, licencia de obras urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Cuesta del Mesón nº 13, de esta localidad de Espejo.

Visto los informes técnicos y de Secretaría en el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la revisión del oficio del decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2007, ya que en el expediente no figura la propuesta de resolución que el Ayuntamiento somete a dictamen del Consejo.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con número 155 el anuncio 8.004 y habiéndose notificado, con fecha 13 de agosto de 2009, a los interesados que indico a continuación, Doña Teresa Rivilla Serrano, Don Juan Antonio Serrano Lucena, Doña Encarnación Pérez Triviño, Don Porfirio Castro Moral, Don Emilio José Pérez Ruiz y Doña Mª Carmen Ramos Urbano, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo.

De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 4.1g), 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía adopta la siguiente

Propuesta de resolución:

Primero. Declarar nulo el acto decretado por la Alcaldía con fecha 16 de noviembre de 2007, por el que se concede a Don Emilio José Pérez Ruiz, licencia de obras urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Cuesta del Mesón nº 13, de esta localidad de Espejo, por estar incurso en lo establecido en el artículo 62.1g) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en relación con el artículo 169 apartado 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece que serán nulas de pleno derecho las li-

cencias que se otorguen cuando tengan por objeto la realización de actos y usos contemplados en el artículo 185.2 de esta ley entre los que se encuentran las infraestructuras.

Segundo. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con el expediente de revisión de oficio del decreto de la alcaldía de 16 de noviembre de 2007, por el que se concede a Don Emilio José Pérez Ruiz, licencia de obras urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Cuesta del Mesón nº 13, de esta localidad de Espejo.

Considerando que con fecha 27 de noviembre de 2009, se recibió el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de 24 de noviembre de 2009.

Los reunidos, con la abstención de Doña Francisca Casado Trenas, Doña Dolores Tamajón Córdoba, Don Rafael Crespo Rodríguez y Don Antonio Juan Puertas Gracia, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDAN:

Primero. Declarar nulo el decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2007 por el que se concede a Don Emilio Pérez Ruiz licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ Cuesta del Mesón 13 de esta localidad.

Segundo. Notificar a los interesados la declaración de nulidad

del acto administrativo de referencia y dar publicidad a este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espejo, a 17 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.